



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 14/2018

QUE DECLARA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO CON DOBLE TITULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE NEBRIJA Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:45 a.m. del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para **declarar el proceso de excepción por proveedor único para la Maestría en Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento con doble Titulación impartida por la Universidad de Nebrija y la Universidad Iberoamericana (UNIBE).**

CONSIDERANDO 1: Que el INAPA, es una institución de servicios de agua potable y saneamiento, con la finalidad de satisfacer plenamente las necesidades y demandas de la población urbana, peri urbana y rural del país ubicada en su área de jurisdicción operacional.

CONSIDERANDO 2: Que el INAPA, cuenta con una Dirección de Recursos Humanos, que juega un papel fundamental en el desarrollo y capacitación del personal la Institución.

CONSIDERANDO 3: Que el INAPA, con el objetivo de ser reconocida como una Institución moderna, consolidada y con liderazgo internacional en el sector agua potable y saneamiento, requiere de una **Maestría en Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento Humano con doble Titulación con la Universidad de Nebrija y la Universidad Iberoamericana (UNIBE)**, para garantizar la formación de empleados de la Dirección de Recursos Humanos, ya que serán los representantes de la institución en las diferentes capacitaciones, los cuales deberán aportar beneficios formando un equipo de trabajo competitivo capaz de solucionar problemas y nuevos retos.

CONSIDERANDO 4: Que la Universidad Antonio de Nebrija, con domicilio en Madrid, España, y la Universidad Iberoamericana (UNIBE), con domicilio en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 19 de septiembre del 2014, suscribieron un Convenio de Colaboración Académica Interinstitucional para el desarrollo de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento.

CONSIDERANDO 5: Que la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es la única en el país que ofrece los servicios de “**Maestría en Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento con doble Titulación con la Universidad en Nebrija**”.

CONSIDERANDO 6: Que el informe pericial de fecha cuatro (04) de septiembre del 2018, emitido por la licenciada Aledarkys M. Encarnación, encargada de Evaluación del Desempeño y Capacitación del Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillados (INAPA), informa que la Maestría en Dirección de Recursos y Gestión del Talento Humano con doble titulación con la Universidad en Nebrija, en alianza con la Universidad Iberoamericana, (UNIBE), propone a través de una visión integral, incluir los aspectos estratégicos de la gestión, para ampliar sus fronteras funcionales y jugar un rol activo en la organización.

CONSIDERANDO 7: Que la única universidad en la República Dominicana capaz de brindar esta maestría con doble titulación, es la Universidad Iberoamericana (UNIBE), el Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillados (INAPA) se acoge a las disposiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No.543-12, que establece los procedimientos especiales en casos de Excepción, en tal sentido para la realización del proceso de excepción por Proveedor Único, nos acogemos al numeral 6, que establece: “Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO 8: Que los procedimientos especiales para casos de excepción de proveedor Único, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 en su artículo 4 numeral 5 establece “En el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

CONSIDERANDO 9: Que en cumplimiento con el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 en su artículo 4 numeral 5, la Universidad Iberoamericana (UNIBE), con RNC 401-05232-6, demuestran su condición de proveedor único mediante EL Convenio de Colaboración Académica Interinstitucional, suscrito entre la universidad Antonio de Nebrija del Reino de España y la Universidad Iberoamericana (UNIBE) de la República Dominicana, para el Desarrollo del master en Dirección de Recursos Humanos y Gestión de talento, celebrado el día diecinueve (19) de septiembre del 2014.

CONSIDERANDO 10: Que el Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** deberá utilizar los documentos estándar de selección emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO 11: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO 12: Que el INAPA dispone de apropiación presupuestaria para estar en condiciones de acogerse a lo que establece el considerando anterior.

CONSIDERANDO 13: Que conforme lo dispone el artículo 4 en el numeral 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece todos los demás casos de excepción mencionados el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El artículo 3 del Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El informe pericial de fecha 04 de septiembre del 2018, realizado por la licenciada Aledarkys Encarnación, Encargada del Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación del Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillados (INAPA).

VISTO: El convenio de Colaboración Académica Interinstitucional suscrito entre la Universidad Antonio de Nebrija del Reino de España y La Universidad Iberoamericana, (UNIBE) de la República Dominicana para el desarrollo del Master en Dirección de Recursos Humanos y Gestión del Talento.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, en cumplimiento del artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

RESUELVE:

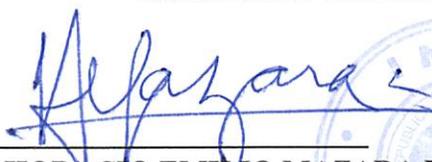
PRIMERO: APRUEBA: El procedimiento de Selección de Contratación mediante el Proceso de Excepción por Proveedor Único para la “**MAESTRÍA EN DIRECCIÓN**

DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO CON DOBLE TITULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE NEBRIJA Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)”.

SEGUNDO: Para garantizar la mayor transparencia y participación, se procederá a publicar la convocatoria, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo
Presidente



LIC. ANA LUISA MARTINEZ
Directora Administrativa Financiera
Miembro



LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



LIC. JUDIT MALAGÓN
Enc. Oficina de Libre Acceso
a la Información.
Miembro



LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Enc. Departamento Jurídico
Miembro